

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión:	Fecha:	Página 1 de 6

REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DE L SOCORRO	
SECRETARIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE	JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO
FECHA DE ELABORACION	AGOSTO 2022
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	COMISARIA DE FAMILIA
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: <i>"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"</i>. Del mismo modo la Constitución Política de Colombia establece que los Municipios son <i>"...la entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado..."</i> esta responsabilidad implica que mediante la actividad administrativa de los municipios como entidad fundamental de la mano de los departamentos y la colaboración armónica del Estado central se deben lograr los fines del estado consignados en la Constitución Política de Colombia; de igual forma, mediante el artículo 1, se le confirió a las entidades territoriales autonomía, dicha autonomía implica que los municipios si bien cuentan con el apoyo fundamental del Estado central, deben velar por el desarrollo de sus territorios siempre atendiendo las garantías y derechos de sus administrados conforme a los principios básicos desarrollados en la Constitución tanto de los ciudadanos como del territorio. De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia corresponde a los Alcaldes en su numeral 1. cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente se consagra en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución, a la Ley, los Decretos Nacionales, Departamentales, Ordenanzas y Acuerdos Municipales y demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión. La Administración Municipal en aras de atender y suplir las necesidades básicas de la comunidad tanto del área urbana y como rural, debe contribuir en el logro de los objetivos y metas, en los cuales prima el interés comunitario por que se garantice la calidad de los servicios prestados a toda la comunidad del Municipio de El Socorro. Dentro de la misión del municipio de El Socorro, encontramos que es una entidad territorial que tiene como propósito la satisfacción de las necesidades básicas de su población, sustentada en su ubicación geográfica, fuentes de financiación, fortaleza eco- turística y de educación que orienta su gestión a través de la permanente interacción de la comunidad con la administración municipal en la aplicación de los principios de libertad, tolerancia, fraternidad, efectividad y honestidad. Pacto por la Transparencia, Turismo generador de Empleo, Techo Digno, Salud para Todos, Educación para un futuro sostenible.	



Buscando dentro de la visión municipal el desarrollo a partir de líneas estratégicas en todos los ámbitos que la hagan Sostenible, Competitiva y Social, con una administración basada en los valores como la Honestidad y Credibilidad, el Compromiso Social, la Equidad, el Trabajo en equipo, la Defensa del medio ambiente, el Liderazgo y el Respeto, que la hacen más justa, más digna, más incluyente y más eficiente, propendiendo por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Las Comisarías de Familia promueven la cultura de la solución pacífica de conflictos, la prevención e identificación de situaciones violentas al interior de la familia y la denuncia de la violencia intrafamiliar y el abuso sexual; para reducir estas conductas que atentan contra los derechos humanos. Dentro de las funciones de las Comisarías de Familia se encuentra el atender todos los casos que se presenten relacionados con violencia intrafamiliar, tramitar asuntos de familia susceptibles de conciliación, orientar jurídicamente sobre los derechos y deberes de los miembros de la familia, facilitar la solución de los conflictos familiares, brindar atención a los menores que se encuentren en situación irregular, y reeducar para la convivencia ciudadana en cuanto a la PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

La Comisaría de Familia de el Socorro, Santander, para el cumplimiento de sus fines y sus funciones requiere a una persona especialista en trabajo social en razón a que el trabajo social con familias constituye uno de los niveles fundamentales de intervención social que coincide con la intervención grupal por el simple hecho de que la familia es un grupo social, pero que se diferencia de la misma por el papel específico y relevante que ella juega en la sociedad como institución prestadora de servicios sociales, en vista de que responde a las necesidades sociales, educacionales, de salud y de protección de sus miembros, al mismo tiempo que se establece como el puente natural de conexión del individuo con el entorno social.

La familia se convierte en el primer eslabón que absorbe en forma de esponja los más diversos problemas de la sociedad y es de donde, por primera vez, se someten a crítica los mismos desde las profundidades de las relaciones íntimas de sus miembros. Se trata, pues, de una institución compleja que refleja a la sociedad a través de los modos de hacer y sentir específicos de un grupo cohesionado por lazos consanguíneos, afectivos y culturales, en cuyo contexto las personas al mismo tiempo que se protegen de la sociedad, la construyen.

Esto quiere decir que la familia desde una perspectiva sistémica es una complejidad organizada en un "holón" de sistemas en mutua interacción. Es decir, lo que ocurre a un miembro, inmediatamente repercute en los demás, y viceversa; pero esto lo hace en un equilibrio ecológico con otros sistemas de su entorno (otros sistemas familiares, servicios sociales, educación, salud, etc) mediante un intercambio simbiótico de energía, información, cultura, normas, funciones. La familia es un grupo natural que en el curso del tiempo, ha elaborado pautas de interacción a partir de estructura, patrones de conducta y sistema de creencias propios.

Realizar una intervención social en la familia presupone eliminar cualquier reduccionismo en el tratamiento del problema. Es imposible detenerse en el individuo que presenta la demanda de ayuda para su grupo familiar, sin prestar atención a cada uno de los miembros de su familia o a ésta como un todo, sin atender al nexo intermedio de ese sistema familiar entre lo individual y lo comunitario. La eliminación del reduccionismo significa que el trabajador social, con una perspectiva globalizadora, dirige su intervención a través de la familia hacia todas las redes sociales, comunitarias que entran en relación con ella y desde éstas hacia la familia, dando lugar a un nivel de análisis macrosocietal que desde afuera determina estructuralmente la existencia de la familia, y a un nivel microsocietal que desde adentro la construye, que se convierten en dimensiones objetivadoras y subjetivadoras de su realidad que siendo opuestas se complementan mutuamente. La penetración en estos niveles y dimensiones de la realidad familiar, conforma la complejidad de la intervención en la familia que elimina

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO ESTUDIOS PREVIOS			
Versión:	Fecha:	Página 3 de 6	Código:	

cualquier posibilidad de reducir el objeto de esta acción al simple tratamiento de un individuo del núcleo familiar o a éste desvinculado de toda la riqueza del individuo y la sociedad contenida en esta institución llamada familia.

El trabajo social familiar, implica la actuación en un sistema natural, la familia en su totalidad, con el objetivo de modificar la problemática de todos o algunos de los miembros de la familia, pero trabajando con todo el grupo familiar, sus necesidades y recursos internos, aunque, obviamente, sin aislarla del entorno social del que forma parte y del cual habrá que utilizar recursos en beneficio de la misma.

El trabajador social en su intervención en la familia busca mejorar las condiciones de vida de la familia desde su conformación como entidad social compleja en la que los esfuerzos de una ciencia social en solitario sería reducirla al aspecto de la realidad que estudia cada una de las ciencias sociales y restándole, por consiguiente, su complejidad. Se trata de aplicar el trabajo social como una síntesis de conocimientos de las ciencias sociales en cuyo contexto la familia se analiza como una unidad psicosocial, biológica, histórica, jurídica, antropológica que moviliza elementos personales y relacionales de todo tipo que implican lo interno y lo externo a la familia en el tiempo y en el espacio en cuanto a sentimientos, actitudes, comportamientos, génesis, costumbres, tradiciones, normas, valores, leyes jurídicas, recursos materiales y humanos, técnicos, servicios sociales, etc... La familia es una unidad social constituida por un grupo de personas unidas por vínculos sanguíneos, afectivos o cohabitacionales, que al mismo tiempo que es determinada por la sociedad, contribuye a construirla.

Es importante referir que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", sobre el particular, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Teniendo en cuenta que la gestión administrativa es el conjunto de tareas y actividades coordinadas que ayudan a utilizar de manera óptima los recursos que posee la Administración Municipal, con el fin de alcanzar los objetivos y obtener los mejores resultados, y una vez revisada la necesidad real y la planta de cargos de la administración Municipal, la Secretaría General y de Gobierno no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades correspondientes para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA BRINDAR APOYO COMO TRABAJADOR SOCIAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO - SANTANDER.** Es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del



Municipio de El Socorro, Santander.

Por tal motivo, la Administración Municipal de El Socorro, a través de la Secretaría General y de Gobierno requiere contratar para la Comisaría de Familia; profesional de experiencia en lo relacionado con el trabajo social, en razón a que el trabajador social hace parte integral de la composición de la comisaría de familia, y son estos equipos los responsables de la emisión de conceptos periciales y conceptos integrales sobre la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en el proceso de restablecimiento de los mismos, de ahí la importancia que tienen los equipos interdisciplinarios en las comisarías de familia.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES/SUMINISTRO	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		X	

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA BRINDAR APOYO COMO TRABAJADOR SOCIAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO - SANTANDER

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

1. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar.
2. Brindar asesoría y orientación en el área familiar (individual, paterno filial, cónyuges, hermanos, primos etc.). intervención a familias con condiciones de vulnerabilidad.
3. Realizar las respectivas constataciones de vulneración de derechos que se encuentren en el marco de la VIF.
4. Realizar las respectivas diligencias como estudios sociales, conceptos psicosociales y seguimientos en el proceso PARD de niños, niñas y adolescentes atendiendo a la ley 1098 de 2006.
5. Realizar las diligencias propias del área de trabajo social en las historias de atención por Violencia intrafamiliar aperturadas en la comisaría atendiendo a la ley 2126 de 2021 en el rol del trabajador social.
6. Realizar las visitas domiciliarias en el marco de la valoración del entorno elaborando el informe de concepto social en los casos requeridos por la comisaría de familia, juzgados, fiscalía y comisorios.
7. Planear y realizar actividades de prevención de los factores de riesgos en la comunidad con temáticas como: VIF, maltrato infantil, abuso sexual, erradicación del trabajo infantil, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención en salud mental, contando como evidencia la ficha técnica de cada actividad, a la vez dar a conocer la actividad realizada por medio de la página de la comisaría de familia.
8. Entregar al finalizar el contrato la información manejada durante la ejecución del contrato física y digitalmente de acuerdo a las normas de gestión documental y tablas de retención documental del Municipio de Socorro – Santander.
9. Demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y sin que impliquen desequilibrio de la ecuación económica del contrato, sean asignadas por el Alcalde Municipal o el Supervisor del Contrato.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION: 3 MESES Y 24 DIAS

 República de Colombia Departamento de Santander Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión:	Fecha:	Página 5 de 6
Código:			

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO):

El presupuesto oficial asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE, (\$6.080.000.00)** incluido impuestos departamentales y municipales, el cual se discrimina de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

TRES (3) PAGOS PARCIALES IGUALES MES VENCIDO POR UN VALOR DE UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000) Y UN PAGO FINAL POR UN VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$1.280.000)

IMPUTACION PRESUPUESTAL: (ADJUNTAR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00657 de fecha 08 de agosto de 2022 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR PRESUPUESTAL
2.3.2.02.02.009.02.41.4102.4102046	RBRP RECURSOS DE BALANCE RECURSOS PROPIOS	\$7.200.000.00

TRATAMIENTO TRIBUTARIO: El futuro contratista, deberá cancelar las siguientes estampillas sobre el valor total del contrato:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

- a. Estampilla pro _____ 0,0%
- b. Estampilla pro _____ 0,0%
- c. Estampilla pro _____ 0,0%

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

- a. Estampilla pro _____ 0,0%
- b. Estampilla pro _____ 0,0%

FONSECON

0,0% (PARA EL CASO DE LAS OBRAS PÚBLICAS)

RETENCIÓN EN LA FUNTE

0,0% (SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO)

LOS DEMÁS SEGÚN CORRESPONDA

BANCO DE PROYECTOS:

Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal registrado con el número 2022-68755-0027 el proyecto "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO SANTANDER"

ANEXOS

Todos los documentos que se mencionen en el requerimiento deben anexarse al mismo, por ejemplo:

- Banco de programas y proyectos (SSEPI o BPIN según corresponda)
- Certificación Plan de Desarrollo
- Plan anual de adquisiciones
- Certificación de personal



- Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para constancia se firma en Socorro, Santander, 08 de agosto de 2022

JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

